

**Carrera nueva N° 11.497/13: Maestría en Comunicación Institucional, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de septiembre de 2014 durante su Sesión N° 407.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Comunicación Institucional, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Comunicación Institucional, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se celebren convenios específicos con los organismos en los que los estudiantes realizarán los trabajos de campo.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Comunicación Institucional, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Institución informa que la carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional, definido en la Resolución ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 48/13 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios; Resolución (Res.) CS N° 225/13, mediante la que se designa al Director y a los miembros del Comité Académico y Res. CS. N° 224/13 que designa a los miembros del cuerpo docente.

La normativa presentada contempla todos los aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica integrada por 7 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor por la Universidad Nacional de La Plata y por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes y en Posgrados de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y UCES.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Si. Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivo docente
Informa participación en proyectos de investigación	Si.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Si.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje; uno en medio sin arbitraje, 8 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 18 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités	Si.

editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.	
---	--

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el director y los miembros del comité tienen antecedentes suficientes para integrarlo. Si bien el Director no informa título de posgrado, se señala que se encuentra categorizado 2 en el programa nacional de incentivo, informa amplia trayectoria docente, ha dirigido tesis, cuenta con experiencia en gestión académica, ha dirigido proyectos de investigación y ha realizado publicaciones vinculadas con la temática de la carrera que dan cuenta de antecedentes suficientes para el cumplimiento de las tareas que se le asignan.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 48/13		
Tipo de Maestría: profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	585
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3 (de los cuales debe aprobarse al menos uno)	25 (cada uno)
Actividades obligatorias de otra índole:	Actividades de Investigación	160
Carga horaria total de la carrera		745
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. Se establece que la formación implica el cursado obligatorio de 15 actividades curriculares, que comprenden 4 seminarios obligatorios, 3 talleres y 8 asignaturas. Además se prevé 3 seminarios optativos, de los cuales se debe cursar al menos uno. También es requisito

la presentación y aprobación del trabajo final.

El plan de estudios contempla la realización de 160 horas de investigación y tutorías, previas a la presentación del trabajo final para la aprobación definitiva de la carrera y la consiguiente obtención del título de Magíster en Comunicación Institucional.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	3 actividades curriculares.
--	-----------------------------

El plan de estudios en cuanto a sus contenidos es pertinente. La carga horaria se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares. La bibliografía de los programas es suficiente y actualizada.

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos en el marco de las asignaturas comprende: Análisis de casos institucionales, trabajos de análisis institucional y diseño de un plan de comunicación para una institución pública o privada. Los estudiantes deberán realizar un trabajo de campo en una organización de su elección, que podrán ser de carácter estatal, privado o sin fines de lucro. No deberán ser organizaciones integradas por más de 100 personas ni menos de 10. Los trabajos se realizarán con expresa autorización de los miembros de la organización y se abordarán con variadas metodologías (entrevistas, observaciones no participantes y análisis documental).

Se presentan convenios marco de colaboración con San Luis Televisión, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y el programa de Protección de Víctimas Vulnerables del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis. Los convenios mencionados se suscriben a los efectos de permitir pasantías educativas. En los convenios se establece que la Institución designará un tutor y la Universidad un docente guía quienes elaborarán conjuntamente el plan de trabajo del alumno. También se establece que la implementación del plan de pasantías su supervisión y evaluación es responsabilidad de los docentes guías y los tutores quienes elaborarán informes periódicos que se incorporarán al legajo del pasante. Los convenios también estipulan que la duración y carga horaria de las pasantías se definen en función de las características y complejidades de las actividades a desarrollar.

Para el ingreso al posgrado se requiere ser graduado de una carrera de grado de cuatro años de duración como mínimo. Según se establece la carrera está dirigida, preferentemente, a docentes y egresados de carreras afines a las Ciencias Sociales y Humanas, proyectistas sociales, animadores culturales y comunicadores institucionales.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Dada la especificidad del campo que delimita el título que se otorga (Comunicación Institucional) la admisión contempla una formación inicial para la diversidad de títulos incluidos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica. Asimismo, será necesario que se celebren convenios específicos con los organismos en los que los estudiantes realizarán los trabajos de campo.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes:	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	4	4	2	3	0
Invitados: 6	4	2	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Comunicación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14 (uno con categoría 1; 4 con categoría 2; 3 con categoría 3; 5 con categoría 4 y uno con categoría 5 del Programa Nacional de Incentivos)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

El plantel docente es adecuado y consistente. De los cinco docentes que se presentan que no informan títulos equivalentes a los que otorga la carrera, todos corresponden a investigadores con categorías en el Programa Nacional de Incentivos, tienen experiencia en investigación, publicaciones, gestión universitaria y en dirección en trabajos de posgrado, vinculado al área

temática de la carrera. Tres de los cinco, además, cuentan con experiencia laboral no académica vinculada con la disciplina en medios de comunicación.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

#### **IV. EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consiste en un proyecto, un estudio de casos o trabajos similares que den cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencien la resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El Jurado del trabajo final de Maestría estará integrado por tres miembros titulares, con voz y voto y dos suplentes, expertos en el tema, con antecedentes relevantes. Al menos dos de los integrantes, un titular y un suplente deberán ser externos a la Universidad Nacional de San Luis.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Los alumnos son orientados para la realización del trabajo final en el espacio curricular Taller de trabajo final sobre los aspectos conceptuales y metodológicos implicados en el desarrollo del trabajo final. El Director asiste al alumno en el desarrollo y ejecución del trabajo final y en el momento de la presentación del mismo, da su aval sobre la calidad de la investigación, del trabajo y de la metodología con que se ha desarrollado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

#### **V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

No se informa la matrícula máxima prevista.

Los alumnos disponen de aulas con equipamiento informático, anfiteatros y microcine.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

Se informan 7779 de volúmenes del fondo bibliográfico vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales como Cepal-Secyt-SciELO, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se celebren convenios específicos con los organismos en los que los estudiantes realizarán los trabajos de campo.